

Rad No. 26-240-125741

Barranquilla, 29/05/2026

Señor(a)
CANDELARIA MALDONADO
Carrera 9C3 No. 69C - 112 Apartamento 1
Barranquilla – Atlántico.

Contrato: 67699069

Asunto: Verificación de Facturación.

En respuesta a su comunicación verbal recibida en nuestras oficinas de atención al usuario el día 11 de mayo de 2026, radicada bajo Interacción No. 240791415, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 9C3 No. 69C - 112 Apartamento 1 de Barranquilla – Atlántico, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Teniendo en cuenta que, su reclamación va orientada a la revisión por concepto de consumo facturado en el mes de abril de 2026; por lo que a GASCARIBE S.A. E.S.P., en la presente comunicación se le hace necesario pronunciarse sobre los conceptos de consumo de los meses de marzo y abril de 2026.

Consumo del mes de marzo de 2026:

Verificada la facturación No. 2167273172, se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de marzo de 2026, de los 14 metros cúbicos cobrados, faltaron por cobrar 5 metros cúbicos, los cuales, fueron registrados por el medidor tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 20 de mayo de 2026.

Por ello, se cobró en la facturación del servicio, el valor de \$7.613,00, por concepto de consumo correspondiente a los 5 metros cúbicos, que faltaban por cobrar, en la facturación del mes de marzo de 2026. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. K-5352833-25, en nuestra base de datos.

Consumo del mes de abril de 2026:

Verificada la facturación No. 2168813928 se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de abril de 2026, de los 25 metros cúbicos cobrados, se facturaron 5 metros cúbicos de más, los cuales, no han sido registrados por el medidor tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 20 de mayo de 2026.

Por ello, se descontó en la facturación del servicio, el valor de \$14.315,00, por concepto de consumo correspondiente a los 5 metros cúbicos, cobrados de más en la facturación del mes de abril de 2026. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. K-5352833-25, en nuestra base de datos.

Ofrecemos disculpas por los inconvenientes ocasionados y reiteramos nuestros deseos de brindar un buen servicio.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS012/73
240791415